

## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL ÓRGANO INSTRUCTOR EN RELACIÓN A LOS PROYECTOS CON PARTICIPACIÓN ESPAÑOLA SELECCIONADOS EN LA DÉCIMO QUINTA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EUROSTARS-2 (ACTUACIÓN INTEREMPRESAS INTERNACIONAL)**

**PRIMERO.-** Con fecha 11 de febrero de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 5 de febrero de Dirección General (en adelante, la Resolución de convocatoria, del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI), por la que se regula la concesión directa de ayudas del año 2021 a los proyectos de I+D con participación española seleccionados en las convocatorias internacionales competitivas de los programas Eurostars-2 y ERANET Cofund. Posteriormente, con fecha 20 de julio de 2021, se publicó en el Boletín Oficial del Estado el extracto de la Resolución de 14 de julio de 2021 de la Dirección General del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial E.P.E. (CDTI) de modificación de la Resolución antes citada.

**SEGUNDO.-** Tras la correspondiente presentación de solicitudes y una vez efectuado el trámite de subsanación de errores, el órgano instructor, de acuerdo con el presupuesto disponible, ha acordado proponer la correspondiente subvención a los proyectos de investigación y desarrollo aprobados en la décimo quinta convocatoria del Programa Eurostars-2, en los que participan entidades españolas y con financiación garantizada mediante subvención.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

#### **PRIMERO.- Órgano competente**

En virtud de lo establecido en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria, la instrucción y ordenación del procedimiento para la concesión de las subvenciones será efectuada por la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI, que examinará las solicitudes y documentos anexos presentados y efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios.

#### **SEGUNDO.- Financiación**

La financiación de las ayudas que se concedan al amparo de la Resolución de convocatoria se llevará a cabo con cargo al patrimonio de CDTI y a la contribución de la Unión Europea.

#### **TERCERO.- Aceptación o alegaciones y presentación de documentación**

A partir de la notificación de la presente Propuesta de Resolución Provisional, y dentro del plazo de diez días hábiles, los interesados en el procedimiento podrán aceptar la propuesta o, en su caso, formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes, quedando decaídos en su derecho a alegar si no actúan en el plazo expresado. En el caso de que se produzca la aceptación sin alegaciones de la propuesta provisional ésta será considerada como definitiva.

Cuando no se reciba aceptación de la propuesta en el plazo establecido en el párrafo anterior o, en su caso, fueran informadas por el CDTI las alegaciones aducidas por los interesados, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Resolución de convocatoria, el órgano instructor efectuará la petición de cuantos informes estime necesarios. En particular, deberá aportarse el acuerdo de consorcio internacional Eurostars debidamente firmado por todos los participantes del consorcio.

A la vista de todo lo expuesto, la Dirección de Evaluación y Cooperación Tecnológica del CDTI formula la siguiente

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

**PRIMERO.-** Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica de CDTI.

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud de subvención presentada a esta convocatoria por los solicitantes que figuran en la relación adjunta, por los motivos que se especifican en cada caso.

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 a 19 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a utilizar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido, adquiere las obligaciones que se relacionan en dichos artículos, entre otras, las que se exponen a continuación:

- a. La subvención propuesta queda sujeta al cumplimiento de la normativa que se indica en el artículo tercero de la Resolución de convocatoria, así como al resto de obligaciones establecidas para los beneficiarios en dicha Resolución.
- b. En particular, el beneficiario estará sometido a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a las de control y auditoría por la Intervención General de la Administración del Estado, por el Tribunal de Cuentas, por la Comisión Europea, por la Secretaría de Eureka, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea. Adicionalmente, se podrán llevar a cabo comprobaciones o auditorías relativas al seguimiento e implementación de las recomendaciones efectuadas a los beneficiarios, en su caso, sobre aspectos éticos de los proyectos.
- c. La justificación de las actividades para las que se concedió la subvención se realizará mediante la presentación de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, en los términos del artículo 17 de la convocatoria.
- d. La percepción de la ayuda propuesta será incompatible con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, incluidas las ayudas del Programa Horizonte 2020 y de los Fondos Estructurales.
- e. Los beneficiarios deberán cumplir asimismo las obligaciones relativas a la visibilidad de la financiación de la Unión Europea y de CDTI, de conformidad con el artículo 19 de la convocatoria. Además, la Secretaría de Eureka, podrá publicar información general del proyecto como un caso de estudio o de éxito para la promoción del programa Eurostars-2, salvo que el beneficiario deniegue expresamente su consentimiento.
- f. Los beneficiarios deberán respetar las recomendaciones sobre los aspectos éticos del proyecto, efectuadas en su caso por la Secretaría de Eureka o la Comisión Europea, en los términos indicados en el anexo adjunto a la presente resolución.
- g. Los beneficiarios asumen cualquier otra obligación señalada de manera expresa en la resolución de concesión o en sus anexos.

Asimismo, en el caso de que existan subcontrataciones en el proyecto, el beneficiario deberá atender a lo previsto en los artículos 29 y 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

**CUARTO.-** Los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente.

**QUINTO.-** De no formularse alegaciones, los interesados disponen de un plazo de diez días hábiles para aportar la documentación indicada a continuación, a través del área privada de la sede electrónica del CDTI, donde también podrán acceder a la documentación obrante en su expediente:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones.
- b. Para el caso de subcontrataciones superiores al 20 por ciento de la ayuda y de cuantía superior a 60.000€, el contrato entre las partes.
- c. El acuerdo de consorcio internacional Eurostars debidamente firmado por todos los participantes del consorcio. Este documento será imprescindible para efectuar el pago de la ayuda y deberá estar aceptado por el Secretariado de EUREKA. Este acuerdo de consorcio deberá regular en detalle los derechos de propiedad industrial e intelectual, en particular, la identificación de los antecedentes del proyecto, la propiedad de los resultados, la diseminación y los derechos de acceso, tanto para la ejecución como para la fase de explotación del proyecto, teniendo en cuenta las normas que rigen la explotación y difusión de resultados del Reglamento (UE) nº 1290/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013, por el que se establecen las normas de participación y difusión aplicables a Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1906/2006 (artículos 41 a 49).

A falta de respuesta del solicitante la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se desestimará su solicitud por no reunir los requisitos para ser beneficiario.

**SEXTO.-** Esta propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o la Administración.

SOLICITUDES ESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)				
				2021	2022	2023	2.024	Total	2021	2022	2023	2.024	Total
CIIP-20212001	EXOESQUELETO DE CUERPO COMPLETO SEMI-ACTIVO, MODULAR E INTELIGENTE, PARA LOS SERVICIOS DE RESCATE	GOGOA MOBILITY ROBOTS SL	B-75139477	56.621,00	177.739,00	181.747,00	0	<b>416.107,00</b>	33.195,12	104.202,83	106.552,59	0	<b>243.950,54</b>
CIIP-20212002	EXO-RESCUE.	IHS WEIGLING SL	B-95249389	15.619,00	122.712,00	146.460,00	0	<b>284.791,00</b>	9.156,94	71.942,31	85.865,04	0	<b>166.964,29</b>
CIIP-20212003	DESPLIEGUE INSTANTANEO SERVICIOS SATELITALES Y DE TERMINALES TERRESTRE PLANOS DE NUEVA GENERACIÓN	INTEGRASYS, S.A.	A-79429171	77.411,00	309.814,00	201.545,00	0	<b>588.770,00</b>	45.383,75	181.634,64	118.159,78	0	<b>345.178,17</b>
CIIP-20212004	DISPOSITIVO ELECTRÓNICO AURICULAR SATELITAL PARA EL CONTROL DE GANADO	DIGITANIMAL SL	B-87307609	26.691,00	200.261,00	278.024,00	0	<b>504.976,00</b>	15.648,18	117.407,35	162.997,59	0	<b>296.053,12</b>
CIIP-20212005	RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS PULVERIZADOS TÉRMICAMENTE Y SINTERIZADOS POR LÁSER PARA LA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO	TORRECID SA	A-12011946	8.969,00	208.625,00	134.312,00	20.969	<b>372.875,00</b>	3.464,48	80.585,92	51.880,92	8.099,73	<b>144.031,05</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)				
				2021	2022	2023	2.024	Total	2021	2022	2023	2.024	Total
CIIP-20212006	EI115303 - INSIGNIA SISTEMA DE CONTROL ACÚSTICO EN LÍNEA PARA LÁSER CLADDING Y FABRICACIÓN ADITIVA	TALLERES MECANICOS COMAS, S.L.	B-17048448	24.325,00	103.371,00	138.541,00	36.796	<b>303.033,00</b>	12.296,27	52.253,98	70.032,39	18.600,36	<b>153.183,00</b>
CIIP-20212007	EL PRIMER FILETE DE PESCADO DE ORIGEN VEGETAL ELABORADO CON SUBPRODUCTOS FERMENTADOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y MICROALGAS	NEOALGAE MICRO SEAWEEEDS PRODUCTS SL	B-52501749	17.747,00	101.549,00	108.279,00	45.350	<b>272.925,00</b>	10.404,56	59.535,30	63.480,91	26.587,42	<b>160.008,19</b>
CIIP-20212008	SISTEMA DE CONTROL ACÚSTICO EN LÍNEA PARA RECARGUE LÁSER Y FABRICACIÓN ADITIVA	SYSRO AUTOMATION SLU	B-36940831	23.208,00	227.335,00	277.957,00	35.430	<b>563.930,00</b>	13.606,20	133.280,07	162.958,31	20.771,6	<b>330.616,18</b>
CIIP-20212009	DESARROLLO DE HUMEXE READVANCE: UN DISPOSITIVO PARA LA REHABILITACIÓN DE PACIENTES CON ICTUS	TECNIMUSA SL	B-30860332	103.450,00	469.991,00	232.038,00	0	<b>805.479,00</b>	60.649,80	275.542,40	136.037,30	0	<b>472.229,50</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)				
				2021	2022	2023	2.024	Total	2021	2022	2023	2.024	Total
CIIP-20212010	NUEVA RED DE SENSORES PARA MONITORIZACIÓN FORESTAL BASADA EN COMUNICACIONES MICRO-SATÉLITE	INNOVATEC SENSORIZACION Y COMUNICACION, S.L.	B-54166277	38.311,00	233.144,00	152.130,00	55.855	<b>479.440,00</b>	22.460,65	136.685,72	89.189,51	32.746,2	<b>281.082,08</b>
CIIP-20212011	DETECCIÓN DE FUGAS DE METANO DE NUEVA GENERACIÓN BASADA EN SENSORES IOT-NDIR MONOLÍTICOS Y TECNOLOGÍAS AI	AMPER S & C IOT SL	B-64305402	27.407,00	271.022,00	121.239,00	57.332	<b>477.000,00</b>	16.067,95	158.892,52	71.078,99	33.612,13	<b>279.651,59</b>
CIIP-20212012	SEMI AUTONOMOUS NIGHT AND DAY ROBOT 2	PAL ROBOTICS SL	B-64956477	73.139,00	264.629,00	136.599,00	0	<b>474.367,00</b>	35.565,42	128.681,58	66.424,22	0	<b>230.671,22</b>
CIIP-20212013	ESTUDIO DE REALIDAD AUMENTADA DE BAJO COSTE, MOVIL Y BASADO EN PLANTILLAS EN LA NUBE PARA EDUCACIÓN	BRAINSTORM MULTIMEDIA, S.L.	B-80767445	34.099,00	248.429,00	153.363,00	39.494	<b>475.385,00</b>	19.991,28	145.646,88	89.912,38	23.154,21	<b>278.704,75</b>
CIIP-20212014	SISTEMA DE GESTIÓN DE INVENTARIO DE ACTIVOS SANITARIOS Y HOSPITALARIOS BASADO EN BLOCKCHAIN	VOTTUN SL	B-67319046	60.892,00	256.985,00	158.391,00	0	<b>476.268,00</b>	35.699,25	150.663,03	92.860,15	0	<b>279.222,43</b>

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Presupuesto					Subvención (€)				
				2021	2022	2023	2.024	Total	2021	2022	2023	2.024	Total
CIIP-20212015	OPTIMIZACIÓN ADAPTATIVA DE LA PRODUCTIVIDAD MEDIANTE MODELADO CONTROLADO POR DATOS PARA PROCESOS DE FRESADO DINÁMICOS	AICRUM IT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	B-01660513	2.558,00	82.500,00	86.442,00	0	<b>171.500,00</b>	1.499,68	48.367,41	50.678,50	0	<b>100.545,59</b>
CIIP-20212018	RECUBRIMIENTOS CERÁMICOS PULVERIZADOS TÉRMICAMENTE Y VITRIFICADOS POR LÁSER PARA LA PROTECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE ACERO	ELECTRONIC AND OPTO-MECHANIC ENGINEERING EXOM SL	B-95936852	22.150,00	191.029,00	198.685,00	61.830	<b>473.694,00</b>	12.985,90	111.994,73	116.483,22	36.249,12	<b>277.712,97</b>
CIIP-20212019	PERSONALIZED HEALTH ASSISTANCE SYSTEM (PHASE) E115532	EODYNE SYSTEMS SL	B-66401423	70.028,00	231.793,00	66.910,00	0	<b>368.731,00</b>	41.055,43	135.893,67	39.227,44	0	<b>216.176,54</b>
CIIP-20212020	EL PRIMER FILETE DE PESCADO DE BASE VEGETAL ELABORADO A PARTIR DE SUBPRODUCTOS FERMENTADOS DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA Y MICROALGAS.	NUCAPS NANOTECHNOLOGY SL	B-71324503	6.746,00	56.440,00	83.404,00	37.345	<b>183.935,00</b>	3.280,39	27.445,17	40.557,00	18.159,82	<b>89.442,38</b>

<b>Nº Estimadas</b>	<b>18</b>
---------------------	-----------

<b>TOTAL</b>	<b>689.371,00</b>	<b>3.757.368,00</b>	<b>2.856.066,00</b>	<b>390.401,00</b>	<b>7.693.206,00</b>	<b>392.411,25</b>	<b>2.120.655,51</b>	<b>1.614.376,24</b>	<b>217.980,59</b>	<b>4.345.423,59</b>
--------------	-------------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------------	-------------------	---------------------	---------------------	-------------------	---------------------

SOLICITUDES DESESTIMADAS

Expediente	Título Proyecto	Solicitante	NIF Solicitante	Motivo de la Desestimación
CIIP-20212016	AJUSTE Y ESCALADO AUTOMÁTICO BASADO EN IA: UN CAMBIO DE PARADIGMA EN LA GESTIÓN DE APLICACIONES EN LA NUBE	FRIZBIT TECHNOLOGY SL	B-67242875	La empresa no cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la convocatoria por pérdida de la aprobación de la Secretaria de Eureka
CIIP-20212017	AUTO-ESCALADO Y TUNING BASADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL: UN CAMBIO DE PARADIGMA EN LA GESTIÓN DE APLICACIONES EN LA NUBE	TYRIS TECH SL	B-98628282	La empresa no cumple los requisitos para ser beneficiario de la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.1 de la convocatoria por pérdida de la aprobación de la Secretaria de Eureka

<b>Nº Desestimadas</b>	<b>2</b>
------------------------	----------